

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20 de Mayo de 2019

Se dio cuenta, entre otros, del decreto por el que se solicitó la subvención a la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas democráticas y Libertades Públicas, para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica por un importe total de 7.135 euros por las actividades previstas en este año 2019 (teatro, documental, edición de un libro).

Se autorizó la colocación de mesas informativas solicitadas por los partidos: PSOE, I.U. y Podemos.

Se concedieron los recursos necesarios, según disponibilidad (escenario, enganche de luz, sillas, vallas, etc.), solicitados por la Asociación Vecinal de la Paz para la celebración de diferentes actividades que se desarrollarán en la Plaza Martínez Olivencia desde el jueves día 13 al domingo 16 de junio. Del mismo modo se atendieron las solicitudes de los distintos centros escolares para la celebración de sus jornadas de convivencia.

Se estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Politécnica de Valencia reconociendo la obligación y pago de otras facturas por importe de 321 euros, quedando finalmente el importe de la subvención en 8.302 euros. Se acordó el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago a la Asociación Provincial Alicantina de Exalcohólicos APAEX por la cantidad de 3.895 euros en concepto de subvención a asociaciones sociosanitarias por su proyecto "Prevención y Rehabilitación del alcoholismo". Del mismo modo se aprobó conceder a APAC, Asociación Comarcal de Afectados/as por el Cáncer, la cantidad de 4.318 euros por su proyecto "Apoyo integral a la persona afectada de Cáncer y su sistema familiar".

A propuesta de la Concejala de Desarrollo Económico se autorizó a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios y Comerciantes de Villena y Comarca la realización de la VI HAPPY NIGHT, el día 7 de junio de 2019. Se ponen a su disposición los recursos necesarios de los que se tenga disponibilidad. Un año más se realizará esta acción promocional del comercio de Villena, esta acción que también puede beneficiar indirectamente al resto del comercio de nuestra ciudad y de otros sectores como la hostelería.

Se desestimó el recurso de reposición presentado por la mercantil Colin Buchanan Consultores, S.A. ante el acuerdo de Junta de Gobierno por el que se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de la "Redacción del Plan de Movilidad Sostenible de la ciudad de Villena" por lo que se continúa con la redacción del Plan iniciada.

Por despacho extraordinario se trataron los siguientes puntos:

- Insistiendo en la complejidad de intervención debido a las nuevas normativas cada vez más exhaustivas la Junta de Gobierno por primera vez tuvo que aprobar una propuesta para continuar con el procedimiento y poder reconocer el pago de las facturas generadas por la prestación de servicios profesionales del contrato de "Formación multimedia e interactiva para el Centro de Recursos de Formación del Ayuntamiento de Villena" y las generadas por el contrato de suministro para el Arrendamiento (renting) de cuatro vehículos con destino a la Policía Local. Lo que se hace ahora es aceptar que, aunque no estuviera la fiscalización realizada al inicio de la contratación porque entonces no era obligatoria

como lo es ahora, se aprueba la omisión de ese deber para poder seguir y proceder al pago. De esta manera serán facturas que se podrán aprobar sin reparo de Intervención.

- Se solicitó a la Diputación de Alicante, dentro de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos para la elaboración y evaluación de planes de Igualdad de Género, una subvención para la elaboración el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la plantilla del Ayuntamiento de Villena y organismos asociados, para la anualidad 2019. Esta elaboración ya se ha iniciado por parte de la técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Villena. A raíz del acuerdo unánime aprobado en el Pleno de 28 de febrero y de la subvención que se solicita, se justificará mediante la certificación de Secretaría acreditativa las horas destinadas a la actividad subvencionada y su correspondencia económica ya que se va a redactar con recursos humanos propios.

- Se aprobó la programación del Teatro Chapí para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2019 imputándose las facturas que se generen de las fórmulas de contratación y de pago "mixta" y "a caché", por una estimación de 44.034 euros, autorizando la venta a través de Instanticket y aprobándose también los diferentes precios, descuentos y abonos de las entradas de acuerdo al estudio realizado tomando como base el cálculo de los gastos e ingresos que se han estimado para cada uno de ellos.

- La comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas ha gestionado desde finales del siglo XIX una serie de infraestructuras que, en parte, procedían de las instalaciones municipales que constituían la red de regadío histórico del Concejo y de la ciudad de Villena desde la Fuente de los Chorros, dentro de la actual Plaza Mayor. Esta fuente y sus posteriores conexiones a los manantiales y/o pozos permitían tanto el riego de la Huerta, como el abastecimiento de parte de la población en el casco urbano. Dado que muchas de estas infraestructuras han perdido su utilidad para la mencionada Comunidad de Regantes y mantienen un papel esencial para el Ayuntamiento, se ha acordado a propuesta del concejal del Ciclo del Agua:

1.- Mostrar el compromiso de superar las diferencias que puedan surgir a la hora de definir la propiedad y el usufructo de acequias, canales y tuberías elaborando cartografía detallada mostrando el Ayuntamiento su interés para adquirirlas.

2.- Solicitar a la comunidad de Regantes la cesión y usos de las tuberías, minados y conducciones que fueran de su propiedad o usufructo en las conducciones que parten desde la Plaza mayor hasta La Huerta en sus dos vertientes.

3.- Asumir el ayuntamiento el derecho de uso de los elementos citados con las obligaciones de mantenimiento, conservación y responsabilidad frente a terceros.

4.- Comunicar a la Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas el acuerdo de iniciación de expediente para permutar estos bienes con la parcela municipal prevista.

5.- Iniciar los trámites para ejecutar la permuta de la superficie propuesta en el informe técnico, mediante segregación de la parcela sita en el Prado de la Villa, calle Regadores en el suelo dotacional, por el pozo Fisura y la parcela de la Calle Vereda 34 donde se ubica, conforme a los informes técnicos que se emitan.

Se autorizó compartir la cesión exclusivamente de uso, no de propiedad, y en precario, de modo temporal y no pudiendo hacer ninguna obra sin el permiso municipal, del inmueble municipal situado en la calle la Tercia, nº12 a la Sede Universitaria y a la Asociación Vecinal del Rabal. Ambas instituciones se comprometen a cuidar dicho espacio y a realizar un uso vinculado exclusivamente a esa finalidad cultural y social. Esta cesión podrá ser revocada

en cualquier momento por decisión unilateral del Ayuntamiento. Se delimitan claramente los usos de cada dependencia:

- Uso exclusivo del ayuntamiento la sala donde actualmente se encuentra ubicada el Aula Mentor que seguirá con el servicio.
- Uso exclusivo de la Sede Universitaria: las actuales dependencias que utilizan el despacho de la auxiliar, el despacho de dirección y la sala para equipamientos informáticos.
- el resto de las instalaciones es de uso compartido. Delimitando claramente los usos de la Sala 005 para la Sede, la Asociación y el Ayuntamiento.

Se aprobaron las bases específicas del concurso- oposición de tres plazas en propiedad de ayudante de jardines y la constitución de una bolsa de empleo por concurso oposición consistente en una primera fase de oposición con un ejercicio teórico tipo test y uno o varios supuestos prácticos. Se completa con una segunda fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados por los y las aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Las funciones que se pretende sean desarrolladas son las que están relacionadas con el mantenimientos de parques y jardines de Villena, pedanías y otros espacios naturales que se precisen dentro del término municipal y demás tareas aprobadas en el pleno de 2000 sobre valoración de los puestos de trabajo. Ahora estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.Villena.es, publicándose el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el boletín oficial del Estado.